
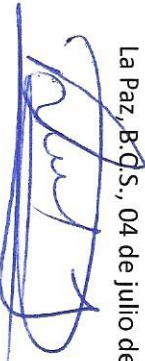
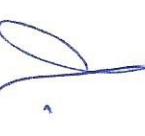


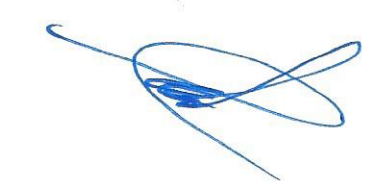
H. JUNTA DIRECTIVA

Acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria 2016

Código	Propuesta	Acuerdo tomado	Observaciones
01.IIO.04/VIII/2016	La H. Junta Directiva autoriza la aplicación del catálogo de cuotas para la carrera de Ing. en Administración modalidad mixta, la cual se ofertará por a partir del semestre agosto-diciembre 2016.	La H. Junta Directiva autoriza la aplicación del catálogo de cuotas para la carrera de Ing. en Administración modalidad mixta, la cual se ofertará por a partir del semestre agosto-diciembre 2016	
02.IIO.04/VIII/2016	La H. Junta Directiva, aprueba al Director General del ITES Los Cabos la implementación del Modelo de Educación dual , que aplica en alumnos regulares a partir del 7° semestre de las carreras ofertadas por el Instituto.	La H. Junta Directiva, aprueba al Director General del ITES Los Cabos la implementación del Modelo de Educación dual , que aplica en alumnos regulares a partir del 7° semestre de las carreras ofertadas por el Instituto.	
03.IIO.04/VIII/2016	La H. Junta Directiva, autoriza al Director General del ITES Los Cabos, aplicar los lineamientos para el registro de bajas de activos fijos con el procedimiento y formatos propuestos, previo dictamen de no utilidad.	La H. Junta Directiva, autoriza al Director General del ITES Los Cabos, en lo general la aplicación de los lineamientos para el registro de bajas de activos fijos con el procedimiento y formatos propuestos, previo dictamen de no utilidad. Con la salvedad de que sean presentados ante la Subsecretaría Jurídica del Gobierno del Estado.	
04.IIO.04/VIII/2016	La Junta Directiva autoriza la reprogramación y ajuste del	La Junta Directiva autoriza la reprogramación y ajuste del	-

La Paz, B.C.S., 04 de julio de 2016

H. JUNTA DIRECTIVA

Acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria 2016

<p>Programa Operativo Anual 2016 por un monto de \$67,353,657.00 (Sesenta y siete mil trescientos quinientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), que es la suma de los presupuestos Autorizados por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de B.C.S. y el Instituto podrá disponer de los recursos derivados de Ingresos Propios, a manera de financiamiento para solventar Servicios Profesionales (capítulo 1000), y dar cumplimiento de los planes, objetivos y metas propuestas, debiendo reintegrar su importe, una vez recibida la partida presupuestal suficiente para cubrir el gasto que motivo dicha disposición. Tanto la disposición, como la reintegración de los ingresos propios deberán soportarse y documentarse con apego a la normatividad vigente.</p>	<p>Programa Operativo Anual 2016, por un monto de \$67,353,657.00 (Sesenta y siete mil trescientos quinientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), que es la suma de los presupuestos Autorizados por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de B.C.S. y el Instituto podrá disponer de los recursos derivados de Ingresos Propios, a manera de financiamiento para solventar Servicios Profesionales (capítulo 1000), y dar cumplimiento de los planes, objetivos y metas propuestas, debiendo reintegrar su importe, una vez recibida la partida presupuestal suficiente para cubrir el gasto que motivo dicha disposición. Tanto la disposición, como la reintegración de los ingresos propios deberán soportarse y documentarse con apego a la normatividad vigente.</p>	<p>Programa Operativo Anual 2016, por un monto de \$67,353,657.00 (Sesenta y siete mil trescientos quinientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), que es la suma de los presupuestos Autorizados por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de B.C.S. y el Instituto podrá disponer de los recursos derivados de Ingresos Propios, a manera de financiamiento para solventar Servicios Profesionales (capítulo 1000), y dar cumplimiento de los planes, objetivos y metas propuestas, debiendo reintegrar su importe, una vez recibida la partida presupuestal suficiente para cubrir el gasto que motivo dicha disposición. Tanto la disposición, como la reintegración de los ingresos propios deberán soportarse y documentarse con apego a la normatividad vigente.</p>
---	--	--